GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

3/

ESTUDIOS PREVIOS	AÑO:	2025	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA					
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A TODOS LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL DE LOS VOLANTES SEMANALES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA.					
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERA CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($63.080.000) MCTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CODIGO PRESUPUESTAL No. 2450208001- denominado "PUBLICIDAD"			CD20-491 DEL 31 DE MARZO DE 2025		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA, HUILA					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	El valor a pagar por la impresión de cada sorteo es de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.577.000) MCTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, la Entidad cancelará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas, previa presentación por parte del contratista de: 1. Factura, 2. Informe de ejecución mensual debidamente aprobado por el supervisor del contrato, 3. Soporte de pago de seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales 4. Certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Lotería del Huila es una Empresa Industrial y Comercial del estado, y Entidad pública Descentralizada del orden Departamental, que genera y transfiere recursos Económicos del sector salud de los colombianos, mediante la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar a nivel Nacional, con nuestro producto Lotería del Huila, y el juego de apuestas permanentes mediante el contrato de concesión del Chance en el Departamento del Huila.

Que la actividad de las Entidades Públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración y ejecución de los contratos, un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En desarrollo de la misión institucional y con el objeto de realizar y dar a conocer al público en general y en especial al apostador y Vendedores Profesionales de Lotería, los resultados de la Lotería del Huila, se requiere contratar la Impresión de los volantes de resultado a todos los distribuidores del país de los sorteos de la Lotería del Huila, con el fin de informar segura y oportunamente los resultados de cada sorteo, para de esta forma generar vínculos de confianza con nuestros clientes.

Teniendo en cuenta que los volantes contienen los resultados de los sorteos jugados por la Lotería del Huila, tiene como destino de entrega a los distribuidores, clientes y público en general, es la oportunidad propicia para promover el juego legal, a través de mensajes que promuevan la legalidad del juego de la lotería al apostador y así cumplir con los propósitos propuestos dentro del proceso de control de juego de legalidad.

En aras de incrementar la venta de la billetera, posicionamiento de marca y en captar nuevos clientes, es necesario promover el juego Legal, y se encuentra necesario continuar contando con el servicio de la impresión de los volantes para mayor asequibilidad de nuestros compradores y de esta forma puedan tener de forma segura y confiable a su mano, la información oportuna de los resultados de cada sorteo.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento al Acuerdo 05 del 22 de junio de 2023, **"Manual de Contratación de la Empresa"**, y demás normas Ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015.; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica que realice la prestación del servicio de diseño, impresión, distribución, transporte y entrega a todos los distribuidores a nivel nacional de los volantes semanales con los resultados de los sorteos de la lotería del Huila, que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregona la reforma al Estatuto General de Contratación.

Por lo anterior la oficina comercial y operativa, solicita a la gerencia la contratación de la prestación del servicio de diseño, impresión, distribución, transporte y entrega a todos los distribuidores a nivel nacional de los volantes semanales con los resultados de los sorteos de la lotería del Huila, con el fin de garantizar el principio de publicidad para dar a conocer al público en general y en especial a los apostadores y Vendedores Profesionales de Lotería, los resultados de la Lotería del Huila.

Para el efecto, la Gerencia, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP correspondiente.

Que así mismo, la presente contratación fue analizada por parte del área de contratación de la entidad, frente a la cual considera que es viable legalmente y recomienda adelantar la contratación en comento, de acuerdo a lo que se describe en el presente documento.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Expuesta la necesidad, se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A TODOS LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL DE LOS VOLANTES SEMANALES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA**, conforme a las disposiciones previstas en el Manual de contratación de la Entidad, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Por lo anterior, la entidad requiere contratar dicho servicios con una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura administrativa y operativa para ofrecer y ejecutar todas las actividades inherentes al servicio, se considera pertinente que el futuro contratista cuente con actividad económica y/o objeto social relacionado con el objeto contractual, de igual forma se deberá acreditar su constitución y su inscripción debe ser mínimo de tres (3) años y que su actividad económica principal o secundaria contenga alguno de los siguientes códigos CIIU: 1811 (Actividades de impresión) o 1812 (Actividades de servicios relacionados

con la impresión).

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, individualmente o asociado en consorcio o unión temporal, nacional o extranjera, que cumpla con los requisitos antes mencionados, se considera pertinente adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023 "Manual de procedimiento para la contratación de la empresa de Lotería y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila" el artículo 11 establece *"(...) contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, **con una sola oferta**, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)". Subrayado y en negrilla, fuera del texto original.*

3. OBJETO

3.1 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A TODOS LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL DE LOS VOLANTES SEMANALES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE REQUIERE LA ENTIDAD: Para tales efectos previo análisis de los requerimientos técnicos de prestación del servicio requeridos por la oficina comercial y operativa, esta Entidad establece que, para satisfacer la necesidad planteada del servicio a adquirir, el cual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

Este servicio deberá contener las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	VOLANTES TAMAÑO: 14 x 21.5 cms. IMPRESIÓN: A una tinta por una cara 1 x 0 con el logo de la Lotería del Huila y el eslogan de la campaña "NO AL JUEGO ILEGAL", los resultados de cada sorteo y publicidad al promocional que este en ejecución cuando la entidad así lo requiera. TIPO DE PAPEL: papel periódico de 48.8 grs para el resto del país Sorteos: cuarenta (40) a jugar desde el día 1 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025	19.000

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
4. Acatar las sugerencias que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Lotería del Huila y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Lotería del Huila por el incumplimiento del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
13. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería del Huila para fines de proselitismo político.
14. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.Deberá llevar a cabo el diseño, impresión, distribución, transporte y entrega a todos los distribuidores a nivel nacional de DIECINUEVE MIL (19.000) volantes semanales, por sorteo son (45 sorteos) con los resultados de los sorteos de la Loteria del Huila.
2. Entregar a cada uno de los Distribuidores de la Lotería del Huila, la cantidad de volantes que previamente autorice, el día siguiente al sorteo respectivo a más tardar a las 8:00 a.m., según el listado entregado por la oficina comercial y operativa de la loteria del Huila.
3. Realizar las modificaciones en las dimensiones o características de los volantes, cuando la Empresa lance un nuevo plan de premios de la Lotería del Huila, o se modifique algún aspecto legal de conformidad con la Superintendencia Nacional de Salud o Coljuegos, o se realice un evento promocional especial. En el evento que las modificaciones sean sustanciales, de común acuerdo se conciliarán las diferencias de precios en los costos de impresión y distribución.
4. En caso de que en la impresión de los volantes se presenten errores en la información de los resultados o desinformación en los planes de premios o promocionales, por culpa del contratista, este deberá asumir toda la responsabilidad y responderá por los daños causados ante la Loteria del Huila, los Distribuidores y el público apostador.
5. En caso de que el Contratista no entregue oportunamente los volantes a un Distribuidor (es), por cualquier causa, estos no serán cancelados por la Lotería del Huila y el Contratista deberá

	discriminar en las respectivas facturas o cuenta de cobro el respectivo descuento. 6. El Contratista es el único responsable para con todos los Distribuidores del país de la entrega de los respectivos volantes, al igual que es el único quien debe cancelar directa y oportunamente la impresión de estos, exonerando por estos hechos de cualquier responsabilidad a la Loteria del Huila. 7. El Contratista no puede ejecutar actos lesivos contra la Empresa y el público apostador, al igual que contra el personal o funcionarios vinculados y adscritos a la Empresa. 8. El contratista no puede conceder y ofrecer al público, Agentes y Colocadores estímulos o incentivos que son facultades exclusivas de La Empresa en los términos de la Ley. 9. Disponer de equipo técnico, personal suficiente, y herramientas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Contar con un plan de contingencia para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el cual deberá ponerse a disposición del contratante antes del inicio del mismo y deberá ser ajustado cuando la Lotería del Huila lo requiera. Nota: Este Plan deberá contemplar todas las posibles alteraciones o interferencias al normal desarrollo del objeto contractual, entre ellas: servicio de impresión de los volantes y entrega de los mismos. 11. El contratista debera realizar publicacion impresas en los volantes sobre los promocionales que se esten ejecutando a la fecha sin ningun costo adicional, cuando la entidad lo requiera. 12. El contratista debe garantizar que en los volantes se cuente con la impresión del eslogan de la campaña "NO AL JUEGO ILEGAL". 13. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Lotería del Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Serán obligaciones de la entidad: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Lotería del Huila para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Exigir calidad de lo requerido y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, a través del supervisor del contrato. 6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

5. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta que a cargo de la gerencia se encuentra la ordenación del gasto, no se requiere de ningún tipo de permiso, licencia o autorización para realizar la respectiva contratación.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Con lo dispuesto en el acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023 "Manual de procedimiento para la contratación de la empresa de Lotería y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila" el artículo 11 establece *"(...) contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, **con una sola oferta**, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)"*. Negrilla fuera del texto original.

En tal sentido y expuesta la necesidad y conforme a especificaciones técnicas requeridas por la Entidad el presente proceso de contratación se realizará mediante contratación directa con el siguiente objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A TODOS LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL DE LOS VOLANTES SEMANALES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA,** de conformidad con el servicio requerido por la entidad.

Que se verificó que la presente modalidad de contratación se ajusta al manual de contratación vigente de la Entidad, y por ende la Gerente General adelantara la contratación en los términos y parámetros descritos en el presente documento, por considerar que existe viabilidad jurídica, legal y contractual para tal fin.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza de la contratación directa, para garantizar la selección objetiva, se verificara del cumplimiento de la idoneidad, capacidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Además, se ha tenido en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, aunando que el contratista debe asumir el pago de la seguridad social integrada, legalización del contrato los cuales serán asumidos por este, además este es un servicio especializado que requiere una infraestructura determinada para la prestación del servicio y la ejecución del objeto contractual.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($63.080.000) MCTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y se determinó según cotización allegada con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad e histórico de contratación realizado por la Entidad para satisfacer la necesidad.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del objeto contractual será a nivel nacional, de acuerdo con las direcciones de los diferentes distribuidores notificadas por la oficina comercial y operativa, para la prestación del servicio, para efectos legales el domicilio será en la ciudad de Neiva Huila.

10. CIRTERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, en el artículo 11, dicta *"(...) contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, **con una sola oferta**, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)"*, por tratarse de una contratación directa, atendiendo al principio de la selección objetiva, el proponente se escoge teniendo en cuenta que el proponente deberá cumplir con los estándares técnicos y de calidad de los bienes solicitados, escogiendo al que ofrezca mejor precio para la Entidad, de igual forma se verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad capacidad y experiencia exigidas. Subrayado y en negrilla fuera del texto original.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, en el artículo 9, numeral 7, se realizó un debido análisis técnico y económico, como parte de la fase de planeación para llevar a cabo la presente contratación, se llevó a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar.

La Entidad en aras de realizar un respectivo análisis sobre contrataciones realizadas con el mismo objeto o similar, obteniéndose como resultado que existen personas naturales y jurídicas que ejercen la actividad comercial relacionada con la prestación de servicios indicados en las especificaciones técnicas y en relación con el objeto del presente proceso, además se realizó un análisis de los procesos anteriores adelantados por otras entidades de la zona con similares objetos y mediante la misma forma de contratación, determinándose que los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector que realice la prestación de este servicio requerido por la Entidad, podría cumplir a satisfacción dichos intereses, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato. La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado del análisis realizado por la entidad, resaltando que la empresa ha contado con procesos y contratos anteriores

cumplidos a cabalidad

Para obtener el estimativo del monto de la contratación se observó procesos similares en otras entidades con objeto similar, obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	NO. CONTRATO	PLAZO
1	LOTERIA DE CUNDINAMARCA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIAGRAMACION, DIGITACION IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE LOS VOLANTES CON LOS RESULTADOS OFICIALES SEMANALES DE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA, PARA LAS DIFERENTES AGENCIAS A NIVEL NACIONAL	95.877.000	02 -2018	A partir del acta de inicio al 31 de diciembre de 2018
2	EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A TODOS LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL DE LOS VOLANTES SEMANALES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA	$64.257.620	013-2022	11 meses y 6 días
3	LOTERIA DEL META	CONTRATO DE IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE LISTAS DE RESULTADOS DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERIA DEL META.	$31.744.440	008-2022	6 de julio del 2022 al 29 de diciembre de 2022
4	EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A TODOS LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL DE LOS VOLANTES SEMANALES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA	$64.257.620	016-2023	A partir del acta de inicio al 31 de diciembre de 2023
5	EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A TODOS LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL DE LOS VOLANTES SEMANALES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA	$17.347.440	010-2025	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERA CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 27 DE MARZO 2025, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

12. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

La Entidad ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

No.	Clase	fuente	Etapa	tipo	descripción	Consecuencia de la ocurrencia contratación	probabilidad	impacto	Valoración de	categoría

1	general	interno	ejecucion	operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos para alcanzar las metas y Misión e incumplimiento de las obligaciones de la Lotería del Huila.	Posible	moderado	Moderado	Medio
2	general	interno	Ejecución	operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Fallas en la ejecución del las obligaciones específicas del contratista.	Posible	moderado	moderado	Medio

No.	A quien se le asigna?	Tratamiento- controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecucion de contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoria					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad, cuando?
1 y 2	contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	mayor	1	raro	NO	Funcionario de planta asignada para la supervisión.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Tiempo de ejecución del contrato para cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del servicio contratado.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, articulo No. 26 que dicta "(…) todos los contratos que celebre la empresa tendrán un interventor o supervisor, responsable de verificar el cumplimiento del contrato en los términos de la ley 1474 de 2011, el acuerdo No. 009 del 18 de noviembre de 2023,por el cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría de la empresa de lotería y juego de apuestas permanentes del Departamento del Huila, y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el

desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Gerente.

15. GARANTÍAS

De acuerdo con lo señalado por artículo 24ª del Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, "*(...) en los contratos que celebre la empresa por cuantía superior a doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA y dependiendo de su naturaleza, Parágrafo 1: según la naturaleza del contrato, se podrá prescindir de las garantías, igualmente se prescindirá de ellas en los contrato o convenios interadministrativos. Así mismo, cuando la Gerencia General lo considere conveniente podrán exigirse garantías en los contratos menores a doce (12) SMMLV (...)*". De acuerdo con lo anterior, para el presente proceso contractual conforme al servicio a prestar, se harán exigibles las siguientes garantías.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	Póliza	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas
Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de 2025.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

Neiva, 31 de marzo de 2025

YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General

Reviso: M&Z ASESORIA ESPECIALIZADA S.A.S.
Asesora Juridica de Contratación